

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00602-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 608

| | |
|------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2019-00602-00 |
| DEMANDANTE | CARLOS JULIO CASTRO CARDENAS C.C. 19481634 |
| DEMANDADO | PORVENIR S.A. |
| PROCESO | ORDINARIO |

Santiago de Cali, 06 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

| Consignante | No. Deposito | Fecha | Valor |
|---------------|-----------------|------------|---------------|
| PORVENIR S.A. | 469030002689436 | 03/09/2021 | \$ 4.351.962 |
| PORVENIR S.A. | 469030002689438 | 03/09/2021 | \$ 18.936.520 |

Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002689436 de fecha 03/09/2021 por valor de \$4.351.962 y No. 469030002689438 de fecha 03/09/2021 por valor de \$ 18.936.520, este último con abono a cuenta, a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Dr. ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la C.C. No. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue con destino a este proceso judicial, certificación de cuenta bancaria en la cual figure como titular, en aras de realizar la entrega de los depósitos judiciales que corresponda.

CUARTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-602

Idrobo

| |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA |
|  |
| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO |
| LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>07/12/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>197</u> |
| SRIA.  |
| IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria |